



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Información actualizada el
04 de junio de 2008

36

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA nº 36

**CERTIFICADO DE
RESIDENCIA O
NO RESIDENCIA**
(Art. 101.4, R.D. 2393/2004)

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN SOLICITUDES DE
CERTIFICADO DE RESIDENCIA:**

1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-13**), por duplicado, debidamente cumplimentado en todos sus apartados, a máquina o con letra mayúscula muy clara. Especialmente, debe indicarse el tipo y el motivo de la solicitud, (a cumplimentar en los apartados 4.1 y 4.2 del impreso).

NOTA: No se admitirán solicitudes de certificado de residencia con la finalidad de iniciar expediente de adquisición de nacionalidad española por residencia, en aplicación de la instrucción de 26 de julio de 2007 de la Dirección General de los Registros y del Notariado [BOE número 189, de 8-agosto-2007].

2.- Pasaporte en vigor. Original y una fotocopia sin recortar de las páginas donde consten los datos personales, y la fecha de caducidad.

Nota: La expedición del certificado –en su caso–, devenga una tasa cuya cuantía y procedimiento de pago le será indicado en el momento en que le entreguemos el mismo.

NOTA: Se recuerda la obligación de notificar los cambios de domicilio, aportando Volante de Empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su localidad de residencia.

Sólo podrá exceptuarse la obligación de presentación personal en los casos en que concurra una imposibilidad acreditada de comparecencia personal (casos de enfermedad o impedimento físico), pudiendo en estos casos acudir a un poder notarial de representación.

(continúa al dorso)

CORREO ELECTRONICO

infoext.barcelona@map.es

Av. Marquès de l'Argentera, 4
08003 Barcelona
TEL. INFORMACIÓ: 93 520.14.10

.../...

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN SOLICITUDES DE CERTIFICADO DE NO RESIDENCIA:

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito **Ex-13**), por duplicado, debidamente cumplimentado en todos sus apartados, a máquina o con letra mayúscula muy clara. Especialmente, debe indicarse el tipo y el motivo de la solicitud, (a cumplimentar en los apartados 4.1 y 4.2 del impreso).
- 2.- Tres fotografías tamaño carnet, en posición de frente, en color y con fondo blanco. No son válidas las fotocopias.
- 3.- Pasaporte en vigor. Original y una fotocopia sin recortar.
- 4.- Justificación documental de los motivos por los que se solicita el certificado de no residencia.

Nota: La expedición del certificado –en su caso-, devenga una tasa cuya cuantía y procedimiento de pago le será indicado en el momento en que le entreguemos el mismo.

NOTA IMPORTANTE:

Si el ciudadano extranjero no se encuentra en nuestro país, la solicitud de certificado se deberá tramitar a través del Consulado de España en su país de origen.

Presentación de solicitudes: Personalmente por el solicitante, cualquier día laborable, de lunes a jueves, ininterrumpidamente, de 9:00h. a 17:30h., o viernes, de 9:00h. a 14:00h, directamente, (sin cita previa), en **SALA B**, Av. Marquès de l'Argentera, 4, BARCELONA.

Horario de verano: De 16 de junio a 15 de septiembre, días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas

NOTA: Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en las páginas de información de Internet (<http://extranjeros.mtin.es>, www.mir.es, www.map.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).